

¿Las mujeres son más sensibles frente al maltrato animal? Experiencias entorno a la aplicación de la Ley 1774 desde 2016 hasta 2018*

Are women more sensitive to animal abuse?

Experiences on the application of Law 1774 from 2016 to 2018

Recibido: Febrero 13 de 2018 - Evaluado: Mayo 27 de 2018 - Aceptado: Junio 20 de 2018

Adriana Marcela Pérez Rodríguez **

Cristian Matheo García Flórez ***

Jose Fernando Pérez Rodríguez ****

Para citar este artículo / To cite this article

Pérez Rodríguez, A. M., García Flórez, C. M., & Pérez Rodríguez, J. F. (2018). ¿Las mujeres son más sensibles frente al maltrato animal? Experiencias entorno a la aplicación de la Ley 1774 desde 2016 hasta 2018. *Revista Academia & Derecho*, 9(17), 51-72.

* Artículo inédito. Artículo de investigación e innovación. Parte de la Investigación que tiene como resultado el presente artículo se debe a la Actividad del Grupo de Investigación de Derecho Animal en Colombia en Abogado Jurídico S.A.S.

** *Politóloga* de la Universidad de Reading, Inglaterra. Magíster en Estudios de Género de la Universidad Nacional de Colombia. Activista integrante de la Fundación Grupo de Acción y Apoyo a personas Trans, GAAT. Ha participado en el XXX Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología, ALAS (2015), el Primer Encuentro Internacional de Investigadores e Investigación en Juventud (2015), el III Congreso de Estudios Poscoloniales y IV Jornadas de Feminismo Poscolonial (2016).

Correo electrónico: amapero27@gmail.com.

*** Investigador externo de 'Abogado Jurídico S.A.S.' en donde pertenece al Grupo de Investigación de Derecho Animal en Colombia. Ganador en el Concurso Internacional de técnicas en litigación oral organizado por la Asociación Colombiana de Facultades de Derecho. Estudiante de la Universidad Libre, seccional Cúcuta.

Correo electrónico: matheoga14@gmail.com.

**** *Abogado* de la Universidad Libre de Colombia, Candidato a Especialista en Derecho Médico de la Universidad Externado de Colombia, Jefe de litigio de 'Abogado Jurídico S.A.S.'. Docente del área de Criminalística. Ganador en el Concurso Internacional de técnicas en litigación oral organizado por la Asociación Colombiana de Facultades de Derecho. Ganador en el Concurso Internacional de argumentación jurídica y oralidad, ponente en diferentes eventos nacionales. Socio de 'Abogado Jurídico S.A.S.' e investigador del Grupo de Investigación de Derecho Animal en Colombia.

Correo electrónico: jfperez@hotmail.com.

Resumen: La presente investigación intenta dar una justificación al aparente mayor interés que tienen las mujeres por los casos de maltrato animal en Colombia. Por medio del análisis estadístico de la información obtenidas de los usuarios del Consultorio Jurídico para la Protección de Animales no Humanos -Abogado-, y tomando como base las reflexiones teóricas que realizan en el contexto de la ‘sensibilidad moral’ todo esto esgrimido por Peter Strawson y Ernst Tugendhat.

Palabras clave: mujer, protección animal, sensibilidad.

Abstract: The present investigation tries to give a justification to the apparent greater interest that women have for the animal abuse cases in Colombia. By means of the statistical analysis of the information obtained from the users of the Legal Office for the Protection of Non-Human Animals -Abogado-, and based on the theoretical reflections they make in the context of ‘moral sensitivity’. All this job done by by Peter Strawson and Ernst Tugendhat.

Keywords: women; animal Protection; sensitivity.

Resumo: Esta pesquisa pretende fornecer uma justificativa para o aparente aumento do interesse das mulheres em casos de abuso de animais na Colômbia. Por meio da análise estatística das informações obtidas dos usuários da Clínica Jurídica para a Proteção de Animais Não-Humanos -Abogado-, e tomando como base as reflexões teóricas que realizam no contexto da “sensibilidade moral” tudo isso exercido pelos Peter Strawson e Ernst Tugendhat.

Palavras chave: mulher, proteção animal, sensibilidade.

Résumé: Cette recherche vise à justifier l’intérêt apparemment accru des femmes pour les cas de mauvais traitements infligés aux animaux en Colombie. Au moyen de l’analyse statistique des informations obtenues des utilisateurs de la Clinique Juridique pour la Protection des Animaux Non Humains -Abogado-, et en prenant comme base les réflexions théoriques qu’ils mènent dans le contexte de la “sensibilité morale”, tout ceci a été mis en œuvre par Peter Strawson et Ernst Tugendhat.

Mots-clés: femme, protection des animaux, sensibilité.

SUMARIO: Introducción. – Problema de investigación. – Metodología. – 1.1. Dimensión moral. –1.1. Juicios morales. –1.2. Efectos morales de los juicios: reprobación moral. –2. Aproximaciones al estudio sobre el vínculo emocional de las mujeres con los animales no humanos –2.1. Los hombres y el discurso de la compasión. –2.2. Antiespecismo y feminismo ambientalista. – Conclusiones. – Referencias.

Introducción

El Consultorio Jurídico para la Protección de Animales no Humanos -Abogado-, es una estrategia que inició su funcionamiento en agosto del año 2016 dentro del desarrollo de un proyecto de investigación titulado “Diagnóstico teórico práctico de legislación entorno a la protección animal en Norte de Santander”, adscrito al

Centro de Investigaciones de la Universidad Libre de Colombia, seccional Cúcuta. Con la implementación de la estrategia, el consultorio ha logrado consolidar su principal objetivo de brindar a la sociedad una forma de proteger a los animales no humanos desde el ámbito de lo jurídico, mediante el diseño y aplicación de los servicios gratuitos de: 1. Atención de consultas sobre legislación entorno a la protección animal, 2. solución jurídica en casos de maltrato animal o que tienen incidencia en la legislación entorno a la protección animal, 3. capacitación a grupos o entidades sobre la legislación sobre protección animal, 4. acompañamiento a instancias pre-judiciales o judiciales que tengan incidencia en la protección animal.

Dentro de las funciones ya descritas, una de las más relevantes dentro del Consultorio son las asesorías que se realizan a las diferentes personas que acuden a este proyecto, por cuanto se efectúa un acompañamiento del caso concreto, realizando un estudio preliminar para determinar si este posee solución jurídica o si por el contrario existen mecanismos sociales muchos más efectivos para la resolución del asunto, de ahí que se le manifieste al consultante la importancia que posee el dialogo frente a todos los tipos de problemáticas y donde los miembros de Abogado actúan como conciliadores del mismo.

Ahora bien, cada uno de los casos que son atendidos por el Consultorio es previamente formulado por la persona que acude a éste, lo cual se realiza a través de un formato de consulta, a través del cual se busca darle mayor organización a cada asesoría y servicio realizado. Además, en dicho formato se precisan los datos de la persona que requiere la asesoría, datos que, en un principio parecerían irrelevantes (rango de edad, el lugar de donde escribe, ayuda requerida, sexo de la persona), pero que al ser tabulados y llevados a estadísticas arrojan información sumamente importante que nos hace cuestionarnos sobre los actores de un espectro jurídico y social nuevo¹. En este punto, se convierte en un objetivo analizar los porcentajes referentes al sexo de las personas que nos consultan, puesto que lo anterior permitiría determinar un parámetro de consulta y a su vez de interés sobre temas concernientes a la protección animal.

Es necesario antes de especificar el porcentaje de personas que realizan las consultas y el tipo de sexo aclarar que el Consultorio, si bien tiene su actividad presencial en Cúcuta, las redes sociales han facilitado una cobertura de carácter nacional puesto que se ha llegado con los servicio de asesorías y capacitaciones a

¹ Cuando se hace referencia a un espectro social nuevo es el reciente interés de los movimientos sociales en la protección animal y la incidencia de las ideologías en el mundo jurídico que regula las relaciones de convivencia.

dieciséis regiones del país², lo cual nos permite diagnosticar de cierta manera el panorama actual del interés por la protección animal en Colombia. El 78,2%³ de las personas que busca asesoría para la protección animal en el Consultorio son del sexo femenino, ante esto podríamos asumir dos grandes posiciones: 1. No dar relevancia jurídica o social y atribuirle a dicha información una simple casualidad generada por el azar. 2. Tratar de explicar una mayor disposición por medio de razones sociales, antropológicas, biológicas u otra justificación para que las mujeres sean más dadas al interés por la protección de los animales no humanos.

Para la rama investigativa del Consultorio la segunda opción es la que se estudia con el rigor académico científico que merece la unión de dos aspectos poco investigados en la academia, orientándonos a formular la siguiente pregunta: ¿Por qué aparentemente las mujeres en Colombia están mayoritariamente más dispuestas a la protección animal? intentar responder esta pregunta nos conduce a dos dimensiones importantes a tener en cuenta, la moral por cuanto se realizaran una serie de argumentaciones en torno a esto y las teorías de los feminismos.

La práctica lleva al investigador a identificar variantes de estudio que se encuentran rezagadas de la doctrina, casi que inexploradas por la bibliografía por su apariencia reticente de la ciencia y su efímero lazo de conexidad, sin embargo, lo que se pretende con este artículo es estudiar conceptualmente dos movimientos que para el día de hoy son de gran preocupación y relevancia en la sociedad 1. La protección animal 2. El movimiento feminista, debido a que encontramos una conexidad entre las teorías mencionadas que pueden sustentar la respuesta al interrogante planteado.

Problema de investigación

¿Por qué aparentemente las mujeres en Colombia están mayoritariamente más dispuestas a la protección animal?

² En Colombia existen 32 departamentos. Norte de Santander, Santander, Huila, Valle del Cauca, Cundinamarca, Bolívar, Boyacá, Atlántico, Risaralda, Nariño, Antioquia, Cauca, Tolima y Quindío han sido los departamentos a los cuales el Consultorio ha brindado ayuda jurídica.

³ Desde el 4 de agosto de 2016 hasta el 13 de abril de 2018 se recibieron 156 consultas virtuales de diferentes individuos en Colombia. Ciento veintidós consultas fueron formuladas por mujeres, treinta y cuatro fueron formuladas por hombre. Estas consultas fueron formuladas desde distintos lugares de Colombia, de los 32 departamentos de Colombia se han formulado consultas desde 15 departamentos.

Metodología

Este trabajo se inserta en los campos de la investigación reflexiva, sintetizando contenidos de la implicación del derecho animal a través del estudio del consultorio jurídico para la protección de animales no humanos y la relación con temas de género, donde se busca abordar un problema jurídico novedoso respecto a la sintiencia y cuidado que tienen algunas mujeres respecto a la protección de los animales, sustentado lo anterior en teorías argumentativas y filosóficas de autores como Peter Singer, Peter Strawson, Martha Nussbaum.

La presente propuesta se formuló con una población y muestra fijada en el municipio de Norte de Santander y los solicitantes del Consultorio, pero debido a la gran acogida del proyecto se determinó que es pertinente por el impacto social tomar las consultas que nacionalmente se han formulado ante el Consultorio.

1. Dimensión moral

Sería conveniente analizar si alguna teoría nos podría ilustrar sobre las diferencias en torno al cuidado del otro, en donde posiblemente existen diferencias entre mujeres y hombres, es así como el concepto de sensibilidad moral puede ser uno de ellos, por tal razón, en un principio se escoge el pensamiento de autores como Peter Strawson y Tugendhat que podrían proporcionar una idea de cómo asimilar las estructuras morales que nos hacen culturalmente tener sentimientos de empatía en mayor o menor medida con los actores morales de una sociedad.

Pensemos por un momento ¿Por qué rechazamos ver a un perro en una bandeja, muerto y asado, pero no cuando vemos a un cerdo o una vaca en las mismas condiciones? Quizá la respuesta sea que “por la cultura en que vivimos”, quien nos da unos parámetros morales para rechazar o aprobar diferentes acontecimientos. El ver a un perro muerto y listo para la cena no es aceptable pues el rol social que le asignamos es una posición de ser un animal de compañía, aspecto distinto al que encontramos en el cerdo o la vaca, pues estos, pese a no tener mayor diferencia biológica respecto al sentir y a sus afectos, le son asignados a un rol social de ser alimento.

El ejemplo se complejiza un poco más cuando hablamos de analizar la valoración moral en la protección de los animales no humanos y afirmamos que las mujeres en Colombia, según estadísticas del Consultorio Jurídico para la Protección de los Animales no Humanos -Abogado-, son más afines a este tipo de protección. Es así como en este texto, en primer lugar, abordaremos desde la teoría de la sensibilidad moral de Peter Strawson una posible respuesta al porqué las mujeres tienden más a proteger a los animales no humanos que los hombres, la sensibilidad moral nos

permite ahondar en unas herramientas que contextualizan a la mujer en nuestra sociedad para así tratar entender la constitución moral que se le da en la sociedad desde su forma de sentir para actuar frente a este tipo de casos de maltrato.

Se analizara entonces la conformación de los juicios morales (determinantes para nuestro actuar) para luego hablar de qué los genera.

1.1 Juicios morales

Hay juicios que tienen una estructura no moral, pero que no son de la vida cotidiana ni de la política, están relacionados con la excelencia, según V. Wright, hay dos usos: en primer lugar, uno instrumental que está en torno a su utilidad (objetos); y en segundo lugar, la técnica griega, en cuanto al arte de excelencias humanas en las que podemos nombrar a los violinistas, los esquiadores, etc., en otras palabras en el sentido de *areté* griega, en el mismo tono, Kant nos aporta que la excelencia técnica solo es evaluable con referencias objetivas y es universalmente válido al ser juicio estético, en otras palabras no tienen nada que ver con lo moral.

Los juicios morales no tienen las características de un juicio estético, lo ‘bueno’ no puede ser al estilo kantiano pues atenta contra el mismo principio de racionalidad como con el sentido de excelencia “... lo digno de preferencia no puede sobreponerse simplemente como un ‘funda’ sobre el preferir, sino que debe ser una posibilidad privilegiada de él mismo” es por ello que “...la palabra bueno no tiene ningún sentido claro” (Tugendhat, 1997, pág. 53).

Las normas convencionales están apoyadas en la valoración positiva (enjuiamiento de un estado de cosas como malo o bueno) y las normas morales en lo bueno o en lo que se debería tomar como bueno o que este bien. El definir lo bueno como ‘igualmente bueno para todos’ tendría el mismo problema que en Hume, en el sentido del planteamiento de lo ‘bueno’, y es que no todos tienen la posibilidad de juzgar igual, es decir cada quien bajo un criterio netamente subjetivo determinaría que es bueno y que sería malo para sí mismo. Por lo anterior, lo bueno terminaría sustentándose en una posibilidad utilitaria y, de paso, arbitraria. “No hay significado para que se pueda entender como directo para el uso gramaticalmente de “bueno” (Tugendhat, 1997, pág. 55).

Así las cosas, este pensador admite la existencia de la casi ineludible posibilidad de emitir juicios de carácter moral en la vida cotidiana y en lo político. Respecto a este último está un ejemplo sencillo, el de la subjetividad de la justicia, cuando nos vemos casi obligados a proponer un principio de justicia a la par de cuando criticamos la justicia de determinada concepción. Es decir la consideración de justicia pende de muchas consecuciones de conceptos, incluso, en el marco de la

justicia los temas más álgidos son los temas con más subjetivismo y moralismo, llámese aborto, eutanasia, etc., hasta lo que está en boca de todo el mundo en el último tiempo: el tema ecológico, en donde hay un juicio moral con respecto a las generaciones próximas.

La fundamentación religiosa de los juicios morales es igual de polémica, debido a que, esta fundamentación solo sirve para un fuero interno de las personas más no intersubjetivamente que es lo que cuenta socialmente. Por ello, Tugendhat nos dice que la pregunta fundamental del libro es “existe una aceptabilidad de las normas morales que sea independiente de las traiciones religiosas” (Tugendhat, 1997, pág. 15) En Nietzsche la respuesta a esta fundamentación no es optimista pues estaría el rechazo de la fundamentación no religiosa (Kant) y de la religiosa que históricamente ha fracasado. Cualquier fundamento que establezca una sociedad en juicios morales y que tengan apariencia de neutrales, solo lo serán para una época y sociedad determinada. En conclusión, lo que demuestra Tugendhat es la no posibilidad de poder emitir un juicio que no sea de carácter moral, he ahí la relevancia de estos juicios, que hacen parte entonces de cada una de las argumentaciones que se utilizan con respecto a cualquier tema, puesto que la subjetividad es un elemento natural de cada persona.

Pretender que un juicio no esté impregnado de la subjetividad y subsidiariamente de lo moral es problemático en el sentido de que convertiría a los hombres es meras máquinas instrumentales. Por esto, la pregunta válida ahora sería ¿es deseable vivir sin juicios morales? Por otra parte, respecto a la fundamentación de estos juicios están lo que son a partir de la autoridad (como ejemplo, los diez mandamientos) fundamentados desde arriba –en un principio supremo– o a partir de lo empírico que se fundamentan desde abajo (muchas veces por una voz secularizada como la de Kant; el filósofo solo reflexiona sobre intuiciones morales que organiza por principios que, por sí, están en el aire).

El problema de la ética actual es que dice tener una justificación simple (absoluta) o bien ninguna justificación. Ahora, una justificación hipotética no puede ser justificada como tal por la simple razón que si lo es dejaría de ser hipotética. La justificación de la moral implica conflicto entre morales, y el problema de las éticas corrientes es que hay un conflicto entre el moral y quien no quiere ser moral (el egoísta), y el verdadero problema termina siendo el conflicto entre morales al implicar una descalificación o un aplebeyamiento de las otras morales.

Peter Singer⁴, habla de la liberación de los animales haciendo una clara relación de las conquistas que se han venido suscitando durante años, tal como lo fue la lucha de reconocimiento de derechos de las mujeres, de la comunidad LGTBI, pensando que era hasta ese punto donde se podrían crear estos tipos de debates, pues bien, este autor profundiza la temática al plantear que la discusión sobre los derechos que poseen los animales debe ser un tema a tratar y del cual se han venido generando discusiones filosóficas, moralistas, entre otras, llegando a la conclusión de que se ha venido en crecimiento pero aún no se considera que los animales no humanos tengan la potestad de que sus intereses deben recibir una consideración similar e independientemente de la especie (Singer, 1999).

1.2. Efectos morales de los juicios: reprobación moral

Ya habiendo visto, la incidencia de los juicios morales en nuestro mundo se puede pasar a analizar los efectos de los juicios en los hombres, en relación a lo bueno en sentido de excelencia de la *areté* aristotélica, al basarse en habilidades que son muchas veces aprendidas por medio de la enseñanza, puede recaer en baja autoestima como producto de la vergüenza “el sentimiento de pérdida de la autoestima en los ojos de los (posibles) otros” (Tugendhat, 1997, pág. 56). Para entender mejor, se cae en baja autoestima por la vergüenza de haber fallado, como cuando un futbolista tiene un mal partido o un violinista un mal concierto. En ese mismo sentido, también hay una vergüenza moral por normas pactadas como buenas socialmente y se reaccionan con sentimientos de indignación y reprobación. Los anteriores sentimientos son de carácter moral, basados en un displacer construido con un juicio a través de un disvalor o valor moralmente negativo.

(...) sentimos indignación cuando reaccionamos con un sentimiento negativo frente a la acción de otro que juzgamos como mala; experimentamos resentimiento cuando una acción juzgada como mala me perjudica a mí, y culpa, o también una determinada forma de vergüenza, ante una acción nuestra que juzgamos como mala (Tugendhat, 1997, pág. 21).

Se podría concluir entonces que, la reprobación contiene a la indignación⁵ al ser esta para juicios morales, en cambio, para juicios de excelencia está la crítica. De

⁴ Filósofo australiano. Profesor Titular de la cátedra de Ética en la Universidad de Princeton.

⁵ Cabe aclarar la diferencia entre el concepto acá trabajado y la significación que ha adquirido el mismo por el fenómeno cultural bastante conocido como los indignados que en su concepción de indignación reuniría el significado de resentimiento e indignación de Tugendhat. Lo anterior lo podríamos comprobar con la definición de indignación que dio Boaventura de Sousa Santos en un homenaje el 1 de febrero de

igual forma, otra diferencia recae en que la excelencia no es socialmente exigible, la moral sí al tener una exigencia recíproca y decir que ‘uno tiene que hacer X’. Entendemos implícitamente algo como, un imperativo, ‘tengo que hacer x’. En un estado ideal de la moral si se viola la moral esto debe producirle vergüenza y culpa al trasgresor e indignación a los demás.

Es en la práctica de lo ‘bueno’ donde surge la conciencia moral que no radica en ser bueno como tal, sino en querer cumplir la norma para ser aceptado en una comunidad. Lo bueno en una sociedad, en consecuencia, es establecido y muchas veces orientado al hombre desde pequeño. Si no se quiere ser parte no tendría sentido la indignación o el reproche moral, en tal caso, se constituye una ausencia de moral, analizada por Tugendhat desde un punto de vista de Sigmund Freud y de la ‘lack of moral sense’ de la psicopatología.

La ausencia de la moral hace que el hombre no pueda reprochar a otro su acción. Este punto lo analiza con más profundidad Peter Strawson en “Libertad y resentimiento” –ensayo que recomienda el mismo Tugendhat–. Strawson sostiene que hay formas de atenuación del resentimiento, en los cuales nombra varias clases y en una de ellas introduce al niño y al neurótico como casos de inimputabilidad y amoralidad y, por tanto, suspensión del juicio moral pasando a una actitud objetiva y ya no subjetiva, en donde más que un juicio hay un tratamiento.

Ahora bien, es en este punto que podemos deducir un concepto de sensibilidad moral que va ligado estrecha e indisolublemente a la conciencia moral. Entendemos entonces una sensibilidad moral con una analogía frente a la sensibilidad física; en la sensibilidad física hay un cuerpo (σώμα –soma–) y una carne (σάρξ –sarx–) que siente y que sufre lo físico. En un sentido alegórico, la sensibilidad moral o social es la que siente aspectos no físicos sino más bien psicológicos. Esta sensibilidad es por tanto educada y dada por la cultura a la que pertenece cada individuo en la que se incluye la familia, la religión, su círculo social, etc., para entender doy un ejemplo bastante sencillo: no es lo mismo la sensibilidad moral de comer una vaca en el mundo occidental, a comer la misma vaca en la India donde es considerado un animal sagrado, la estructura de la sensibilidad moral es distinta en cada persona y cultura. Pero pese a que sean de la misma cultura, la educación en ella varía según cada estrato social, edad, sexo, entre otras.

2012 en la Universidad de los Andes en Colombia: “...revuelta contra un estado de cosas particularmente injusto, particularmente vergonzoso, particularmente cruel, en nombre de una ética y política que nos hace pensar que merecemos algo mejor” (Universidad de los Andes, 2012).

2. Aproximaciones al estudio sobre el vínculo emocional de las mujeres con los animales no humanos

¿Se han preguntado por qué es frecuente encontrar a una mujer cuidando a niños en Jardín Infantil en vez de ver a un hombre? ¿O por qué la presencia de mujeres como docentes universitarias es menor comparada con los hombres? En nuestra sociedad a lo largo de la historia se han logrado desmentir muchos estereotipos y tabúes pero “el estereotipo de las mujeres como el sexo más ‘emocional’ aún pervive en la actualidad” (Grewal & Salovey, 2006, pág. 16). Examinando el pensamiento sociológico en el siglo XIX frente a la figura de la emocionalidad femenina: “Creían que las mujeres son naturalmente más compasivas y aptas para el cuidado” (Velasco Sesma, 2015, pág. 269). En consecuencia de lo anterior surgen interrogantes, tales como: ¿Es el sexo femenino es más emocional? ¿Existe un vínculo entre la emocionalidad del sexo femenino y su interés por el bienestar animal?

Nuestra sociedad tiene la percepción que las “mujeres están naturalmente más inclinadas ser seres sentimentales o emocionales”, de la misma manera pensamos que los hombres por esencia son más rígidos y menos expresivos sentimentalmente. De esta manera, se asumen y toman como un aspecto natural las diferencias entre los sexos y su personalidad, pero la realidad es que la respuesta tiene un fondo aun mayor, como lo expresa la revista *Education and Psychology*: “Si buscamos el origen de estas diferencias deberíamos retrotraernos hasta la infancia, donde se forjan estas competencias” (Sánchez Núñez, Fernández-Berrocal, Montañés Rodríguez, & Latorre Postigo, 2008, pág. 458).

Es innegable que la formación emocional viene desde la infancia, momento en que se forja una personalidad acorde a la educación dada por el núcleo familiar y el entorno social, debido a una instrucción diferencial entre niños y niñas influenciada directamente por su percepción sobre el papel de la madre y el padre, en la que la madre es más expresiva emocionalmente y el padre es más limitado en la comunicación de sus emociones (Sánchez Núñez, Fernández-Berrocal, Montañés Rodríguez, & Latorre Postigo, 2008).

Se ha podido definir que las madres usan un lenguaje más emocional, tienden a comunicar con facilidad sus emociones y en su comportamiento se refleja un espectro más emocional y detallista. Los padres por el contrario, expresan un comportamiento de favoritismo hacia sus hijas con conductas detallistas y mayor sensibilidad para escucharlas con un trato diferencial en esta precisa situación, por el contrario las madres usan un discurso emocional en todo momento, Sin embargo, estos aspectos del padre son solo vistos en el momento de una relación padre-hija, ya que la relación padre-hijo suele caracterizarse por una limitada comunicación emocional. (Adams, Kuebli, Boyle, & Fivush, 1995).

La consecuencia directa de las relaciones diferenciadas de padres y madres con sus infantes, son las diferentes aptitudes que desarrollan los seres humanos al crecer, aptitudes que en su mayoría son congruentes con la forma de crianza. Razón por la cual algunas mujeres son más expresivas emocionalmente y tienen una mayor comprensión y habilidad emocional que los varones, Como lo expresa Feldman, Lane, Schwartz (Feldman, Lane, Sechrest, & Schwartz, 2000) y Candela, Barbera, Ramos y Sarrio (Candela, Barbera, Ramos, & Sarrio, 2001) afirman que desde la niñez las relaciones entre el sexo femenino y las competencias emocionales han sido estrechas, debido a una socialización orientada hacia su experimentación y expresión.

Por otra parte, los hombres suelen ser educados desde su niñez para evitar la libre expresión de emociones y su asociación con la vulnerabilidad. Se cría a un hombre para que exprese lo necesario, minimizando emociones relacionadas con el miedo o el dolor, dándole privilegio a expresiones de competitividad, se le asigna al niño un rol que debe cumplir emocionalmente hasta ser un hombre dentro del paradigma que da nuestra sociedad sobre el comportamiento, un paradigma que implica que el hombre sea visto como una persona ruda con un mínimo de emocionalidad y la mujer por el contrario sea el sujeto emocional de la convivencia, con la obligación de que siga esta enseñanza (Brody & Hall, 2000).

Se ha observado que la mayoría de las mujeres logran tener un mayor reconocimiento sobre las emociones propias y ajenas, y desarrollarlas interpersonalmente, mientras que los hombres buscan interiorizarlas para no demostrarse vulnerables (Sánchez Aragón, Retana Franco, & Carrasco Chávez, 2008), por lo anterior se destaca la capacidad de la mujer de interactuar con el mundo, sus semejantes y con el medio ambiente, además, se tiene como rasgo característico de las mujeres la protección o el deber de cuidado inherente a su personalidad, en principio se observa en ejemplos tan generales como ver a una madre con sus hijos, pero fruto de las dos características ya mencionada se observa en nuestro actuar diario algunas mujeres que desarrollan emociones dirigidas hacia animales no humanos que la rodean, es decir, el reconocimiento de emociones y expresión de los mismos se evidencia entre especies también.

El anterior razonamiento en principio es un indicio plausible para entender la relación que existe entre el número de consultas dentro del consultorio y la explicación que en su mayoría estas sean de género femenino, pero el caso en concreto suma coherencia la hipótesis al entrar al estudio específico y ver directamente que las mujeres que consultantes no eran simples informantes que comunicaban del suceso de maltrato animal, por el contrario, ejercían durante el proceso un rol activo de interés que se manifestaba en la mayoría de las ocasiones con gestos emocionales y comportamientos de cuidado hacia el animal que había sufrido un caso particular.

Algunas mujeres logran tener con mayor facilidad una relación de afecto sentimentalmente con los animales no humanos, esta relación es exteriorizada con acciones en pro de su bienestar y cuidado, aspecto del cual se diferencian de los hombres quienes no llegan a manifestar una relación de afecto o se no se les facilita expresar y desarrollar este interés sobre su protección, sin embargo, no se excluye la posibilidad de ver este tipo de comportamientos. Era muy notorio durante el ejercicio práctico del consultorio coincidir con escenas donde las mujeres presentes demostraban a grandes rasgos afecto hacia los animales e indignación por el caso que presentaba vulneración de la protección animal, los comportamientos se dirigían a proteger el animalidad casi que al punto de equiparlos sin distinguir especie, así mismo se expresaba el afecto. Los hombres por su parte daban a entender un inconformismo de la situación, pero no tomaban el caso de manera personal, más bien buscaban dejar la titularidad de la solución en las manos del consultorio.

Es claro, basándonos en lo anterior, que algunas mujeres expresan emociones a los animales no humanos, pero ¿los animales sienten este afecto? ¿Sienten dolor o cariño? Se ha dejado por sentado dentro de la doctrina que los animales son seres sintientes, sobre esto Martha Nussbaum se ha pronunciado con un enfoque que describe el daño que la sociedad produce a los mismos, hablando sobre diferentes capacidades de los animales se describe que:

El nivel de capacidad de una criatura determina lo que puede ser un daño para ella o no, los animales más completamente sensibles pueden sufrir mayores y más variados daños que los menos complejos. Imaginémos una vaca y un langostino. Probablemente, la muerte de la vaca puede hacer sufrir a ésta muchos daños que el langostino sufrirá al morir: se la priva de una red social, se la priva de movilidad. El langostino, sin embargo, probablemente ni siquiera sienta dolor; cuenta, sin duda, con un muy limitado conjunto de funciones y una muy escasa conciencia de ellas (Nussbaum, 2016, pág. 380).

Sobre el mismo eje central ha mencionado Martha Nussbaum que:

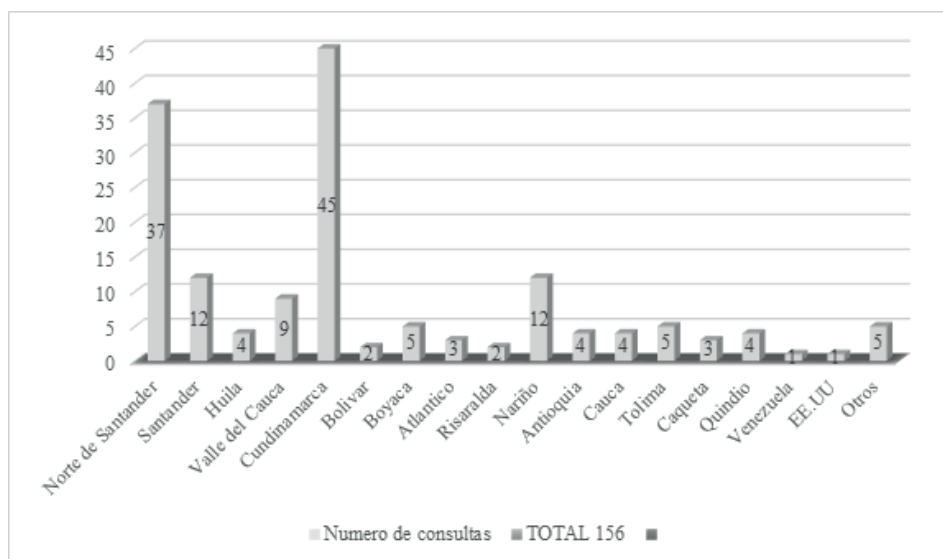
Los animales no humanos son capaces de llevar una existencia digna, como afirma el Tribunal Superior de Kerala, Es difícil precisar con exactitud que significa esa frase, pero, en cualquier caso, lo que está bastante claro es lo que no significa: condiciones como las soportadas por los animales circenses del caso judicial, apretujados en caulas sucias y sin espacio, hambrientos, aterrorizados y apaleados, y objeto únicamente del cuidado mínimo necesario para hacerlos presentables (Nussbaum, 2016, pág. 322).

Al existir claridad sobre capacidad de sentir de los animales no humanos, podemos retomar nuestra temática central y afirmar que según estudio numerosas mujeres han manifestado empatía y desarrollan un intenso cuidado hacia los animales domésticos, siendo esta actitud a menudo criticada como una desviación

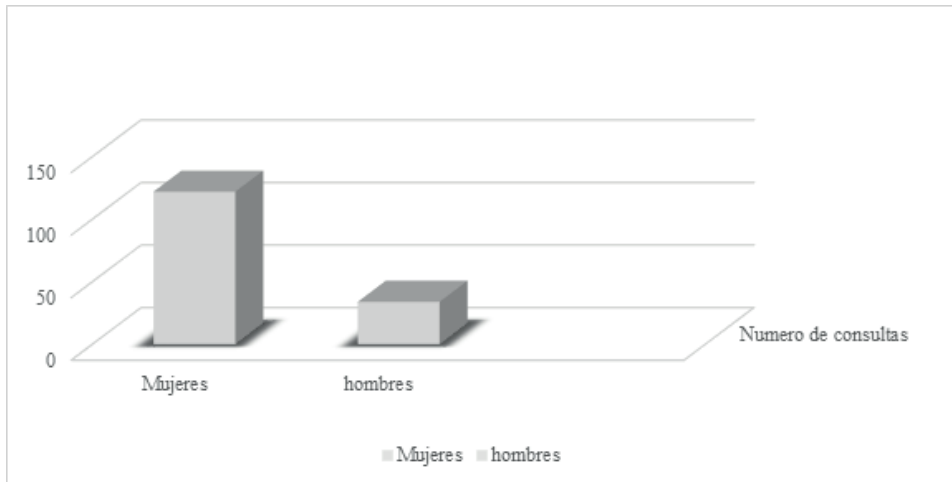
de afecto materno (Velasco Sesma, 2015, pág. 268). Se considera por la sociedad que la mujer tiene el papel protagónico en la crianza de los infantes, pero esta aptitud ha sido mal entendida, se ha derivado el pensamiento común de que el cuidado de los infantes tiene relación con el cuidado de cualquier otro ser con un deber de cuidado adquirido.

Socialmente se ha asignado un deber sobre las mujeres en torno a la obligatoriedad de los trabajos del cuidado, principalmente con el objetivo de una futura maternidad, pero las mujeres desarrollan esta inteligencia emocional y sus sentimientos de cuidado sobre diferentes aspectos de la vida cotidiana (Donovan, *Animal Rights and Feminist Theory*, 1990).

En el caso en concreto del Consultorio Jurídico para la Protección de Animales No Humanos, se puede deducir desde las estadísticas obtenidas, desde la apertura⁶ hasta la realización de este artículo, que existe un mayor interés por parte de las mujeres en el bienestar animal, y con la anterior descripción bibliográfica se vislumbra una relación entre las mujeres y los animales No humanos con un enfoque emocional, esta afinidad se exterioriza con las acciones que tienen como fin el bienestar animal.



⁶ En el mes de agosto de 2016 se pone en marcha el funcionamiento del Consultorio Jurídico para la protección de animales no humanos.



Gráfica No. 1. Número de consultas, Consultorio Jurídico para la Protección de Animales No Humanos.

Fuente: Los autores.

Además, se ha podido evidenciar dentro de la práctica e interacción con organizaciones animalistas o instituciones que pretenden replicar la labor realizada en Cúcuta, que el factor de igualdad en todos los casos es la prevalencia de mujeres integrantes de estos grupos. Es decir, al encontrarnos con grupos en pro del bienestar animal la mayoría de sus integrantes son mujeres, incluso el mismo Consultorio jurídico para la protección de animales no humanos se integra por más mujeres que hombres.

En Galicia, una comunidad autónoma española, se realizó estudios sobre la incidencia de las mujeres en grupos animalistas y en pro del bienestar animal concluyendo importantes resultados que nos muestran que los argumentos brindados por el Consultorio Jurídico Para la Protección de Animales No Humanos no solo aplican al ámbito colombiano. Por el contrario, la afirmación de que las mujeres predominan en los grupos animalistas y de protección animal es cierta de igual manera en el caso de Galicia.

El estudio fue realizado por Isabel Balza y Francisco Garrido y nos afirman que: “Se ha comprobado que las mujeres tienen más peso en las asociaciones de carácter voluntario, tal y como ocurre en los grupos animalistas” (Balza & Garrido, 2016, pág. 298). La muestra tomada por Balza y Garrido fue de 20 organizaciones entre las cuales participaron ONGS animalistas y en pro del bienestar animal con activa participación de voluntarios y proteccionistas de los animales no humanos.

“Alguien que es mujer tiene una probabilidad 3-4 veces mayor de ser voluntaria/o de una ONG animalista que si es hombre” (Balza & Garrido, 2016, pág. 297). Esta conclusión se comprobó con el estudio en el que, del 100% de las personas participantes en la muestra, el 77,68% son mujeres y solo el 21,77% son hombres. Todo esto tiene explicaciones basadas en la emocionalidad de las mujeres frente al sufrimiento y bienestar animal que se transforma en un activo compromiso del sexo femenino en estas organizaciones (Balza & Garrido, 2016).

Vale la pena señalar como lo afirma Riechmann y Buey que las mujeres tienen una representación desproporcionada en el movimiento ecologista “(...) Lo mismo es cierto para el Movimiento de Liberación Animal, en el cual desde el SIGLO .XIX hasta la actualidad, las mujeres han tenido una clara superioridad numérica sobre los hombres en los grupos que intentan detener la explotación de los animales” (Riechmann & Buey, 1994, pág. 213). Ahora bien, se puede observar que las estadísticas arrojadas por el Consultorio no son consecuencia de una simple casualidad, sino que existen justificaciones de carácter psicosocial que permiten apreciar la afinidad de las mujeres con el cuidado y la protección de animales no humanos a nivel nacional e internacional.

Con todo lo anterior no se pretende decir que los hombres no tienen incidencia en la protección animal, por el contrario se reconoce que participan en este movimiento, pero en menor medida. Sobre esto hay un punto que se debe tener en cuenta como crítica al sistema⁷ y es que a pesar de que los hombres participan menos en los grupos y movimientos de bienestar animal, en la academia ellos retienen una posición dominante frente a las mujeres, es decir, la doctrina y los estudios académicos de protección animal están en cabeza de los hombres, e incluso algunos movimientos animalistas, a pesar de estar conformados mayoritariamente por mujeres, sus representantes o directivos y quienes tienen mayor visibilidad son muchas veces hombres. Este paradigma es evidenciado dentro del Consultorio Jurídico, en donde los estudiantes que son miembros y participantes activos se caracterizan por ser en su mayoría mujeres, inclusive la monitora del proyecto es mujer, pero el director del Consultorio es un hombre⁸.

Existe en este punto una contradicción a resolver y es que se puede apreciar que las mujeres dominan en la participación de la protección animal, pero a pesar de

⁷ Se hace referencia a sistema, entendido como el modelo de pensamiento que existe en la sociedad sobre las relaciones de jerarquización que existen aún en la comunidad.

⁸ El consultorio jurídico para la protección de animales no humanos está conformado por trece estudiantes, siete de estos integrantes son mujeres y seis son hombres, la monitora del consultorio es una mujer que de igual forma es estudiante y el director del consultorio es un hombre.

esta sensibilidad moral diferenciada que muestran las mujeres hacia los animales encontramos que los hombres siguen ejerciendo una posición dominante en el entorno académico y frente a lo práctico se pone de presente el caso del Consultorio Jurídico para la protección de animales no humanos, en donde el director y fundador es un hombre, Carlos Andrés Muñoz López, para el momento de la fundación la auxiliar y monitora del proyecto de investigación era una mujer, María Alejandra Rodríguez. Estamos frente a una encrucijada donde se debe distinguir que los hombres han aportado a la discusión en torno a los animales no humanos con una posición dominante, pero las mujeres han sido los sujetos que actúan en pro del bienestar animal y aunque no han podido tener la misma fuerza en el mundo académico, aunque no han podido tener la misma fuerza se manifiestan en la práctica y la academia.

2.1. Los hombres y el discurso de la compasión

Se ha planteado una contradicción desde nuestro tema central y es que existe una posición preferencial de los hombres en el desarrollo de doctrina sobre bienestar animal o incluso solo sobre el desarrollo de la relación entre humanos y animales.

Desde los principios de la filosofía hasta el día de hoy es indiscutible negar que el que tema de la relación entre los animales no humanos y los humanos ha sido abarcado casi en su totalidad por autores varones, aportando en doctrina posturas éticas y posturas normativas, teniendo en cuenta que los aportes alternativos han sido dados por el sexo femenino y se han tendido a dejar de lado (Velasco Sesma, 2015).

Desde el aspecto filosófico podríamos mencionar a Thomas Hobbes y su obra tratado sobre el ciudadano en el que resalta que: “aunque existen semejanzas entre los animales y los humanos el estado de naturaleza al que alude el “hombre”⁹ permite el dominio de sus semejantes si esto le conviene” (Hobbes, 1999). Por otra parte Kant sostiene una postura particular en Lecciones de ética, la cual toma a los animales no humanos como medios expresando que: “No tenemos por tanto ningún deber para con ellos de modo inmediato; los deberes para con los animales no representan sino deberes indirectos para con la humanidad” (Kant, 1988).

Schopenhauer, por su parte, los defiende en Los dos problemas fundamentales de la ética la gran semejanza entre los animales no humanos y los humanos, basándose

⁹ “El hombre” hace alusión a los seres humanos y no solo al sexo masculino, por el contrario de manera integral a la concepción de humanidad.

en la empatía y la compasión concluir que el ser humano debe tener una compasión ilimitada con todos los seres vivos, abarcando a los animales no humanos como un impulso moral esencial:

La compasión ilimitada con todos los seres vivos es el más firme y seguro aval de la buena conducta moral y no precisa de ninguna casuística. Quien está lleno de ella es seguro que no ofenderá a nadie, a nadie perjudicará, a nadie hará daño (Schoopenhauer, 1993).

Podemos apreciar que el sexo masculino ha tomado diferentes posturas sobre la protección animal, rescatando que: “Desde el último tercio de siglo, asistimos a un aumento exponencial de la literatura filosófica sobre la cuestión de los animales” (Velasco Sesma, 2015). Desde el principio de nuestra existencia el ser humano ha usado a los animales no humanos para autodefinirse, identificando las características de los animales no humanos y negándolas frente a las características humanas para así poder tener una concepción de qué es el ser humano (Le Brass-Chopard, 2003) (Velasco Sesma, 2015). En realidad, la humanidad siempre ha tenido en cuenta a los animales no humanos, pero es desde hace poco que se viene hablando del desarrollo de una filosofía para su protección.

2.2. Antiespecismo y feminismo ambientalista

Un gran número de autoras han hablado de la explotación animal y de una ética frente a la protección animal, pero la gran diferencia con los hombre es que las mujeres han tomado en este campo un poco más de sensibilidad frente al tema hablando de una explotación animal a través de una dominación androcéntrica que es el gran punto de relación que pueden encontrar muchas mujeres entre ser animalista y ser feminista, existe un nexo para contribución mutua y sus teorías de igual manera se enfocan desde la dominación a través de una estructura ,que dicen ,seguir subordinando a animales, mujeres, entre otros (Velasco Sesma, 2015).

Por su parte, Carol Adams ha expuesto que:

El lazo que une a la mujer con la protección animal, desde la perspectiva del feminismo, es la indiscutible conexión que surge de la dominación de la mujer y de la naturaleza por parte del hombre, señalando que los animales hacen parte de la naturaleza dominada y que como lo expresa “que la condición que ambos, animales y mujeres, comparten es que son seres subordinados y sujetos a la autoridad y al control de otros” (Adams C., 2003, pág. 200).

Existe por parte de las mujeres una sensibilidad hacia el bienestar animal, sensibilidad dada en algunas ocasiones por el vínculo al que ya nos referimos entre

el feminismo y el animalismo, que nace a raíz de la concepción del patriarcado. Desde el aspecto feminista se lucha contra la dominación de género, en el movimiento animalista se lucha en contra de la explotación ecológica y de los animales por parte del hombre, de esta manera, las luchas que se pueden dar se enmarcan en la movilización de sentimientos morales hacia la fraternidad con la naturaleza (Balza & Garrido, 2016).

Karen Warren, una importante eco-feminista en la doctrina, sostiene que en nuestra sociedad existen marcos conceptuales basados en la opresión y el patriarcado, que también configuran las relaciones de dominación sobre medio ambiente bajo disposición única del hombre y construyen una lógica jerárquica en la sociedad (Warren, 1997).

La lógica de la dominación según lo ha expresado Warren considera: que la sujeción es justa debido a que el subordinado no posee alguna característica que el dominador tiene. La diferencia sería, pues, interpretada como inferioridad” (Warren, 2003, pág. 268). La lógica de la dominación, desde la doctrina feminista sobre el tema de protección de animales no humanos, es parte fundamental para entender la estrecha relación que existe entre los fines de ambos movimientos que buscan terminar con una dominación, con el patriarcado, con jerarquización de los seres sintientes.

Es de importancia señalar que esta relación entre feminismo y animalismo no es nueva, desde la iniciación de grupos feministas con sus pioneras “La lucha de las sufragistas que compaginaron sus reivindicaciones feministas con la defensa de los animales. En el siglo XIX, la lucha a favor de los animales se centraba mayoritariamente en la lucha contra la vivisección” (Velasco Sesma, 2015, pág. 268).

El viviseccionismo¹⁰ es comparado con la sexología¹¹ de finales del XIX. Esa sería una posible razón por la que las mujeres sentirían tal afinidad con los animales no humanos: por compartir dos modos de dominación que se caracterizan por clasificar y jerarquizar a los sujetos estas, posturas no son nuevas, han evolucionado y se han adaptado al contexto histórico, pero sustancialmente buscan la misma igualdad, siendo las mujeres las que sienten de más afinidad hacia estos seres sintientes, debido a lo que las mujeres han tenido que vivir a lo largo de la historia con los modelos de dominación presentes desde el pasado hasta el día de hoy, por lo que también busca proteger los derechos de un colectivo oprimido (Balza &

¹⁰ Disección de los animales vivos, con el fin de hacer estudios fisiológicos o investigaciones patológicas.

¹¹ Estudio de la sexualidad y de las cuestiones a ella referidas.

Garrido, 2016) concluyen que en el pasado fueron las mujeres, los esclavos, hoy los dominados de la sociedad son los animales no humanos (Donovan, *Animal Rights and feminist Theory*, 1990).

Por otra parte, el anti-especismo ha jugado un papel fundamental en toda la historia y las mujeres han sido las iniciales precursoras de este movimiento. El especismo es la noción de que los animales no humanos, por pertenecer a otras especies, son diferentes en sus intereses y necesidades a los animales humanos y, por ende, inferiores. Esta postura propone, igual que el sexismo o el racismo, que los animales no humanos nos pertenecen y que sus vidas son válidas en la medida que sirvan a la consecución de los intereses del grupo dominante (González Carracedo, 2016).

Lo anterior, señala el autor, es parte fundamental del discurso, también utilizado por el machismo. Entonces frente a un panorama que visualiza la lucha de los animales no humanos y de las mujeres contra el mismo sujeto dominante ¿por qué debe ser una lucha diferente? Esto nos remite inmediatamente al término “interseccionalidad”¹² en donde Kimberle Crenshaw (1980) en los años 80 busco lógica entre movimientos en los cuales participaba conjuntamente, el movimiento animalista y feminista, con esto se quiere aclarar que desde hace un tiempo las luchas han unido fuerzas, una razón más para fundamentar la pregunta inicial realizada por el Consultorio.

Para el día de hoy la ley 1774 de 2016 define que los animales no humanos se deben considerar “seres sintientes”, pero esta afirmación ya había tenido lugar dentro de la doctrina anti-especista:

Los argumentos para sostener esta interseccionalidad entre movimientos son sencillos: ¿Por qué los animales importan? Tanto animales como humanos somos capaces de sentir, de disfrutar y de sufrir. En esta capacidad para sentir –la sintiencia– somos iguales, por tanto es relevante para todas que se respeten nuestros derechos.

Simplemente hay mujeres que nos negamos a participar en la discriminación de otras en el proceso natural y reivindicativo de nuestra emancipación. Salir de las manifestaciones con una hamburguesa de ternera en la mano, provoca una disonancia cognitiva entre quiénes somos y cómo entendemos la solidaridad (González Carracedo, 2016).

¹² La interseccionalidad para Crenshaw es una herramienta conceptual para entender que la dominación opera entrecruzando las categorías sociales (ser mujer, ser pobre, ser humana frente a ser un animal no humano o a ser hombre, ser rico y ser humano) a fin de interrogar sobre las interacciones entre ellas.

Podemos decir de todo lo anterior que “sexismo y especismo son formas igualmente injustificables de discriminación, que construyen patrones opresivos de jerarquía y dominación semejantes” (Faria, 2015) una misma lucha que une las especies y busca acabar con este especismo.

Después de toda la condensación argumentativa que se expresó anteriormente, se puede llegar a una serie de conclusiones puntuales y contundentes tales como:

La relación entre la protección de los animales no humanos con el cuidado mayoritario de las mujeres hacia ellos no es una novedad, sino por el contrario se deriva de múltiples situaciones comportamentales naturales de la mujer, estas tales como la facilidad de empatía, de expresión de los sentimientos, de comprensión y por ultimo de afinidad con las causas que son defendidas, de ahí que el resultado dentro del estudio realizado por el consultorio es que sin lugar a dudas en Colombia, son las mujeres las más preocupadas por la protección y salvaguarda de los animales dentro del país.

Los hombres no están completamente desligados del cuidado o protección de los animales no humanos, pero como bien se pudo evidenciar durante gran parte del texto, estos poseen una dificultad de demostración de los sentimientos, ya sea por la apreciación cultural errónea de que si lo hacen serian “vulnerables”, pero a pesar de esto, son quienes más figuran dentro de los grupos animalistas, ya sea por su capacidad de liderazgo o por la visualización de algunas culturas en las cuales aún se cree que es quien debe tomar la dirección de los proyectos.

Conclusiones

Existen diferentes factores y juicios morales adquiridos históricamente por la sociedad que tienen consecuencia directa en el actuar de las mujeres que a su vez permiten definir de manera característica las emociones y los comportamientos que ejercen, conductas que han llevado a una creación de la ética del cuidado y el bienestar con sus semejantes, que para el caso objeto de estudio tienen una influencia para explicar la participación activa del bienestar animal.

Las mujeres como regla general tienen un desarrollo más amplio del espectro emocional y de las manifestaciones interpersonales de sentimientos, tanto con seres humanos como con animales no humanos, que se exterioriza con acciones propias del bienestar animal, esto sustentando en el análisis cuantitativo de la resolución de consultas, en el cual se pudo evidenciar que desde la consulta inicial hasta la finalización del caso de maltrato animal, son en su gran mayoría mujeres las que siguen con el cuidado de los animales no humano, brindando de forma evidente una protección y una mayor sensibilidad frente a este tipo de casos.

Referencias

- ADAMS, C. (2003). *Ecofeminismo y consumo de animales*. Madrid, España: Editorial Icaria.
- ADAMS, S., KUEBLI, J., BOYLE, P. A., & FIVUSH, R. (1995). Gender differences in parent-child conversations about past emotions: A longitudinal investigation. *Sex roles*, 309-323.
- BALZA, I., & GARRIDO, F. (2016). ¿Son las mujeres más sensibles a los derechos de los animales? Sobre los vínculos entre el animalismo y el feminismo. *Revista ISEGORÍA, Filosofía Moral y Política*, 54, 289-305.
- BRODY, L. R., & HALL, J. A. (2000). *Gender, emotion, and expression*. In M. Lewis, y J.M. Haviland-Jones. *Handbook of emotions*. New York, Estados Unidos de América: Guilford Press.
- CANDELA, C., BARBERA, E., RAMOS, A., & SARRIO, M. (2001). Inteligencia emocional y la variable de género. *Revista electrónica de motivación y emoción*.
- DONOVAN, J. (1990). Animal Rights and Feminist Theory. *Revista Signs*, 350-375.
- FARIA, C. (23 de octubre de 2015). Feminismo y antiespecismo. *Eldiario.es*. Obtenido de https://www.eldiario.es/caballoDenietzsche/Feminismo-antiespecismo_6_441365860.html
- FELDMAN, B. L., LANE, R., SECHREST, L., & SCHWARTZ, G. E. (2000). Sex differences in emotional awareness. *Revista Personality and social psychology bulletin*, 1027-1035.
- GONZÁLEZ CARRACEDO, P. (9 de marzo de 2016). La revolución feminista ha de ser anti-especista. *Broadly*. Obtenido de <https://broadly.vice.com/es/article/wje7zz/feministas-liberacion-animal-antiespecistas>
- GREWAL, D., & SALOVEY, P. (2006). Emotional Intelligence. *Mente y cerebro*, 10-20.
- HOBBS, T. (1999). *Tratado sobre el ciudadano*. Madrid, España: Editorial Trotta.
- KANT, I. (1988). *Lecciones de ética*. Barcelona, España: Editorial Crítica.
- LE BRASS-CHOPARD, A. (2003). *El Zoo de los filósofos. De la bestialización a la exclusión*. Madrid, España: Editorial Santillana.
- NUSSBAUM, M. (2016). *Las fronteras de la justicia*. Bogotá D.C., Colombia: Editorial Paidós Estado y sociedad.
- RIECHMANN, & BUEY. (1994). *Redes que dan Libertad*. Madrid: Talasa Ediciones.
- SÁNCHEZ ARAGÓN, R., RETANA FRANCO, B. E., & CARRASCO CHÁVEZ, E. (2008). Evaluación Psicológica del Entendimiento Emocional: Diferencias y similitudes entre hombres y mujeres. *Revista RIDEP*, 2(26), 193-216.
- SÁNCHEZ NÚÑEZ, T., FERNÁNDEZ-BERROCAL, P., MONTAÑÉS RODRÍGUEZ, J., & LATORRE POSTIGO, J. (2008). ¿Es la inteligencia emocional una cuestión de género? Socialización de las competencias emocionales en hombres y mujeres y sus implicaciones. *Education y Psychology*, 6(15), 455-474.

- SCHOPENHAUER, A. (1993). *Los dos problemas fundamentales de la ética*. México D.F., México: Siglo XXI Editores.
- SINGER, P. (1999). *Animal Liberation*. Madrid, España: Editorial Trotta.
- TUGENDHAT, E. (1997). *Lecciones de ética*. (L. R. Rabanaque, Trad.) Barcelona, España: Editorial Gedisa S. A.
- Universidad de los Andes. (1 de febrero de 2012). Homenaje a Boaventura de Sousa Santos.
- VELASCO SESMA, A. (2015). Género y valores: aportaciones de las mujeres al debate sobre la consideración moral. *Revista Dilemata*, 259-279.
- WARREN, K. (1997). El poder y la promesa de un Feminismo ecológico,. *Ecología y feminismo*, 117-146.
- WARREN, K. (2003). *Filosofías ecofeministas*. Madrid, España: Editorial Icaria.